

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es el régimen aduanero de ingreso definitivo de mercancías importadas desde el extranjero o desde una Zona Especial de Desarrollo Económico pueden circular libremente en el territorio aduanero, con el fin de permanecer en él de manera definitiva, luego del pago de los derechos e impuestos a la importación, recargos y sanciones, cuando hubiere lugar a ellos, y del cumplimiento de las formalidades y obligaciones aduaneras.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente importación para el consumo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Salida autorizada de mercancías de importación para el consumo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como importador en el sistema informático Ecuapass
- En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados en la siguiente ruta: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf>
- Documento de Transporte.
- Documentos de control previo (según la subpartida arancelaria de la mercancía), necesarios para la nacionalización del bien importado, emitidos por las autoridades competentes.
- Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial.
- Documentos que la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o el organismo regulador del comercio exterior competente, considere necesarios para el control de la operación y verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente
- Declaración Aduanera de Importación.

Requisitos Específicos:

- Certificado de Origen para obtener la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda, al amparo de convenios o tratados internacionales y normas supranacionales
- Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, presentarán en su lugar, el documento que acredite el valor en aduana de los bienes importados, conforme la naturaleza de la importación. La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera, no impedirá el levante de las mercancías; sin embargo, se descartará la aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional vigente;
- Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en el siguiente link <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf>

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta:
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Importación.
2. Transmitir la Declaración aduanera.
3. Determinar los tributos
4. Pagar tributos al comercio exterior
5. Realizar aforo (revisión de mercancías).
6. Retirar la mercancía.

Nota: Para el caso que en el trámite se haya requerido presentar de una Autorización Única de Control Previo (obtenida en la Ventanilla Única Ecuatoriana); puede consultar con mayor detalle la Declaración Aduanera en que ha sido utilizada, a través de la pantalla de consulta con nombre "Consulta de uso de Autorización Única de Control Previo" ubicada en la ruta: Menú Servicios Informativos > 2.11 Servicio de Información de Despacho/Cargo; en la opción: Pestaña Despacho Aduanero / Importación

Canales de atención:

Aplicación Móvil, Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo; sin embargo el beneficiario debe considerar el pago de servicios tales propios de la logística tales como: transporte, almacenaje y honorarios del agente de aduana.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Para trámite presencial:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional: <https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/>

Cuenca: <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas: <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Puerto Marítimo: <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea: <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas: <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga: <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará: <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta: <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar: <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito: <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

Tulcán: <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Base Legal

- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0129-RE NORMAS GENERALES DE DESPACHO DE MERCANCÍAS IMPORTADAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0595-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0692-RE REFORMA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS

MERCANCÍAS. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0130-RE MANUAL GENERAL PARA EL INGRESO, SALIDA Y DONACIÓN DE MERCANCÍAS PARA ASISTENCIA HUMANITARIA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0001-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES DE DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0795-RE CONSIDERACIONES PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0081-RE CONSIDERACIONES GENERALES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA GUBERNAMENTAL CAMIONETA PRODUCTIVA. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0744-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2013-0338-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APROVISIONAMIENTO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0233-RE REFORMA LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES

ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.

- **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025.** Art. TODO.
- **REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025.** Art. TODO.
- **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0011-RE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CÓDIGO NUMÉRICO IMEI ENTELÉFONOS CELULARES INGRESADOS AL PAÍS.** Art. TODO.
- **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0011-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-02-023-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL USO DE LA CONSULTA DE USO DE AUTORIZACIÓN ÚNICA DE CONTROL PREVIO.** Art. TODO.
- **Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE PROCEDIMIENTO CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS.** Art. TODO.
- **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0074-RE SENAE-MEE-2-2-044-V1 MANUAL ESPECÍFICO DESPACHO DE MERCANCÍAS AMPARADAS EN PARTIDA 98.08 TRÁFICO INTERNACIONAL MARÍTIMO, EN CONCORDANCIA CON NOTA NACIONAL IJ ARANCEL ECUADOR.** Art. TODO.
- **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0080-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS.** Art. TODO.
- **Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0092-RE REGULACIONES GENERALES PARA LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES DE ELECTRICIDAD.** Art. TODO.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	30024
2025	12	0	31593
2025	11	0	28615
2025	10	0	32930
2025	09	0	32294
2025	08	0	28834
2025	07	0	31578
2025	06	0	28779
2025	05	0	30008
2025	04	0	27201
2025	03	0	26684
2025	02	0	25174
2025	01	0	26682
2024	12	0	28492
2024	11	0	29589
2024	10	0	30027
2024	09	0	26457
2024	08	0	29110
2024	07	0	28679
2024	06	0	25109
2024	05	0	27348
2024	04	0	25346
2024	03	0	25225
2024	02	0	24756

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	24630
2023	12	0	25899
2023	11	0	27654
2023	10	0	30492
2023	09	0	27185
2023	08	0	30702
2023	07	0	28207
2023	06	0	28434
2023	05	0	29660
2023	04	0	24023
2023	03	0	25924
2023	02	0	23218
2023	01	0	24482
2022	12	0	26584
2022	11	0	28135
2022	10	0	26236
2022	09	0	27916
2022	08	0	29166
2022	07	0	26758
2022	06	0	25720
2022	05	0	26825
2022	04	0	25133
2022	03	0	28426
2022	02	0	22478

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	25890
2021	12	0	26645
2021	11	0	26584
2021	10	0	25384
2021	09	0	26938
2021	08	0	26903
2021	07	0	26538
2021	06	0	26910
2021	05	0	25034
2021	04	0	25031
2021	03	0	28478
2021	02	0	24102
2021	01	0	24317
2020	12	2	26978
2020	11	2	25271
2020	10	3	25904
2020	09	2	24081
2020	08	3	22584
2020	07	2	22825
2020	06	4	21698
2020	05	2	20094
2020	04	3	16548
2020	03	2	21951
2020	02	1	23548

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	1	28500